

Pueblo de Cristina

Año de 1909

Libro de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer semestre del presente año =



Sesion extraordinaria del dia 1º de Enero de 1909

- Presidente
 D. Juan Francisco de Somoza
 Concejales
 D. Juan Cortés Escay
 „ Eustasio Lopez Cortés
 „ Antonio Somoza Cortés

En la Villa de Badajoz a primero de Enero de mil novecientos nueve, siendo las diez de la mañana previa apertura de la sesión se ha celebrado el efecto de su

minuta en esta forma: Se acordó en el Ayuntamiento de Badajoz en sesión ordinaria y pública de este día que se celebró abierta de día en el Ayuntamiento

se acuerda de lo expuesto en la minuta de lo expuesto en el Ayuntamiento de Badajoz en sesión ordinaria y pública de este día que se celebró abierta de día en el Ayuntamiento

por unanimidad se proceda a girar
el oportuno recibo en su nombre con
lo acordado por la Junta Municipal y con
la limitacion que establece el presupuesto ven-
toso de veinte y seis mil quinientos
previamente expedido en su nombre con
fecha de veinte y seis de Junio de la
provincia para en Superior aprobarse
si la merece.

Respectivo se procedio a la suma-
cion de la lista de educacionarios para
Amadores y se acordó que se remita sin
dilacion alguna copia de la misma
al Sr. Gobernador civil de la provin-
cia por si tiene a bien ordenar su inser-
cion en el Boletín Oficial de la misma
a los efectos legales.

No comprendido otro
asunto, lo causa contra se levanta la se-
sion que firmamos los Sres. en su nombre
de que yo el Secretario doy fe =

Juan Fran. S. Llanos

José María Gómez

Fructuoso López

José Loutu

Juan Fran. S. Llanos



porision y credito por la presente que con

esta fecha no ha pasado tener defecto la relación
ordenación de hay por defecto de asistencia
de Señores concejales. Causa por la presente
que firmo caula. Mea de en brevedad
a diez de Enero de mil novecientos nueve =

El Alcalde
Juan Fran^{co} de Llanos

El Secretario
Juan Fran^{co} de Llanos

Diligencia de la servidumbre ordinaria de hay por
ha pasado celebrarse por hallarse el Ayuntamiento
ocupado en el cumplimiento de
las monedas de este pueblo y reemplazar a
para que se quite firmo la presente a
diez de Enero de mil novecientos nueve =

El Alcalde
Juan Fran^{co} de Llanos

El Secretario
Juan Fran^{co} de Llanos

Diligencia de esta fecha no se ha celebrado la
servidumbre ordinaria de hay por no haber
suficiente número de Señores concejales.
Causa por la presente que firmo caula
Mea de en brevedad a diez de Enero
de mil novecientos nueve =

El Alcalde
Juan Fran^{co} de Llanos

El Secretario
Juan Fran^{co} de Llanos

Diligencia. Por no haber suficiente número
de Señores concejales se ha pasado a celebrar
a la servidumbre ordinaria de este día. Causa
por la presente que firmo caula. Mea de
Mea de en brevedad a diez de Enero
de mil novecientos nueve =

El Alcalde
Juan Fran^{co} de Llanos

El Secretario
Juan Fran^{co} de Llanos



segunda La sesion ordinaria de hoy no ha
podido celebrarse por falta de asistencia
de los señores de la mesa de la diputacion
de la mesa de este pueblo y receptor actual
Para que asiente firmo la presente en el
Ayuntamiento de este pueblo a trece dias
del mes de febrero de mil novecientos y nueve =

El Alcalde
Juan Fran^{co} J. Llano

El Secretario
Juan Fran^{co} J. Llano

Por haberse celebrado la sesion ordinaria
de la junta de diputacion de Senores Causa
de hoy no ha podido celebrarse la sesion de
este dia. Capite por la presente que firmo
en el Ayuntamiento de este pueblo a trece
dias del mes de febrero de mil novecientos y nueve =

El Alcalde
Juan Fran^{co} J. Llano

El Secretario
Juan Fran^{co} J. Llano

Por haberse celebrado la sesion ordinaria
de la junta de diputacion de Senores Causa
de hoy no ha podido celebrarse la sesion de
este dia. Capite por la presente que firmo
en el Ayuntamiento de este pueblo a trece
dias del mes de febrero de mil novecientos y nueve =

El Alcalde
Juan Fran^{co} J. Llano

El Secretario
Juan Fran^{co} J. Llano

La sesion ordinaria de hoy no ha po-
do tenerse por falta de asistencia de
los señores de la mesa de la diputacion
de la mesa de este pueblo y receptor actual
Para que asiente firmo la presente en el
Ayuntamiento de este pueblo a trece dias
del mes de febrero de mil novecientos y nueve =



de sumo la puente en
 cultura de un tiempo de febrero en un mes
 cuatro meses =
 D. M. de la
 Juan Fran^{co} de S. Llamas
 D. S. Llamas
 D. S. Llamas

Sesion del dia 23 de Febrero de mil
 novecientos nueve, supletoria a la ordi-
 naria del 2 del mismo mes

- Presidente
 D. Juan Francisco de S. Llamas
 Secretario
 D. José Cortés Llamas
 " Guistano Lopez Cortés
 " Florencio Llamas Cortés

En la Villa de Badajoz
 siendo los dias y meses
 del dia veintitres de febrero
 de mil novecientos nueve
 bajo la presidencia del
 Sr. D. Juan Francisco de S. Llamas
 Francisco de S. Llamas

da se remiran en esta casa municipal los
 libros concejales de actas del ayuntamiento
 objeto de elevar la sesion de este dia en un
 quito de supletoria a la ordinaria del veintitres
 del mismo mes que no tuvo efecto por falta
 de asistencia de algunos concejales.

Por la presidencia se declaro abso-
 luto el acto y se firmo por el Secretario pre-
 via su debida declaracion por las ultimas for-
 mularias extraorquanas que se hubiesen que
 fueran por manuscrito de aprobacion pro-

tipicada respectivamente,

Segunda cuenta de las Balcasas oficiales de la provincia, respectivamente, por los de la corporación queda enterada y acordó un equipamiento en la parte que concierne al equipamiento.

Por unanimidad se acordó mandaron tallados para el acto de la dedicación y dedicación de saldos de las moras de este pueblo a favor de del biquito de San Blas y Diego Basquero y al efecto para el presente acto de titular de este pueblo San Blas de Sancho de Cortes a quienes se les hará saber oportunamente por un anuncio, advirtiéndoles sus honorarios en el artículo del primer artículo de este precepto.

Se acuerda igualmente por unanimidad para que deducida de las correspondientes excepciones que al efecto se presenten y no se impida por las moras de estos reinos, a las partes de las moras de los mismos D. Luis Cortes Escriba y D. Pedro Manuel Escriba y D. Pedro Luis Franco Rubio, pasando por el mismo depongan también en los de revisiones que se instaren.

Seguidamente se paró a deducir las incompatibilidades que en el seno de la corporación pudiesen existir en relación de que D. Luis Cortes Escriba es padre de

mono de este reemplazo de Juan Cortes
nuevo y el tambien concejal de provincia de
Cortes primo hermano de dicho mono y a su
tun y a su corte padre de dicho mono y a su
que mono presiente de reunion y por tanto
no compatible para entusar en dicha opera
sion e incipencias que ayan, no obstante
para que se sustituyan a los concejales D.
Sebastian Panto Duran, D. Juan Pizar Duran
y D. Juan Antonio Casay por el mismo la suma
de y que el concejal propietario de dicho cargo
de corte escuta, habiendo para que en las
funciones de Lindero por su incompatibilidad
de propietario.

Se dio cuenta de haber permanecido
quido en el pueblo la lista de los electores
en derecho a votar en su domicilio para
hacerlos, en caso de su ausencia que fueran
de dicho barrio de esta ciudad de
a esta corporacion de que se le incluya
ya en la segunda lista, la corporacion queda
da por medio de los oportunos decretos se
la xaria que le asiste para figurar en aquella
deuda de incluir a dicho constituyente y en
a D. Enrique Mancha. Mas asi como que en
la modificacion de la ley de la defen
tiva a los efectos legales.

Se dio cuenta de la renuncia de
algun de secretario de corte. Y por tanto
preuente con Juan Garcia de Torres y Juan

y la caporacion por mandado de corte en
virtud de la y republica para dicho cargo en
corte interno de D. Julian de Benito y
resultando vacante por virtud de dicho man-
damiento y cargo de auxiliar de esta Secretaria
ria de corte y republica para el primer tam-
bien internamente a D. Juan Sanchez de Pa-
redes y Lauer, cuyos sueldos varios acepta-
ren sus respectivas decimas.

En no habiendo otras asuntos de
que ocuparme se levanto la sesion de que
yo el secretario certifico =

Juan Fran^{co} de Lauer

Miguel Diaz
Francisco Gomez
Jose Cortis
Juan Fran^{co} de Lauer

Seguimos acordado por la presente que en esta
fecha no ha partido pues efecto la sesion
de hoy por defecto de asistencia de señores
concejales. Para que caute como la presente
con el fin de acordar de subscripcion de un libro
de febrero de mil novecientos y nueve.



Ed. Alcega de
Juan Fran^{co} de Lauer

del otro
Juan Fran^{co} de Lauer



que en su sesion ordinaria de este dia no pudo
asistir a efecto por haberse ausentado de Badajoz



to ocupados en guerra de la clarificación y de
 de curaciones de salidas de las tropas de este pueblo
 y Reemplazo actual. Conste por la presente
 que firmo con el Tenor de este escriptura
 a efecto de darro de mil novecientos nueve =



El Alcalde
 Juan Juan S. Llano Secretario



Diligencias Por falta de asistencia de Tenientes
 ayales se ha pedido celebrarse la sesión
 ordinaria de este día. Y para que conste por
 pro la presente con el Tenor de este escriptura
 fino a efectos de darro de mil novecientos
 nueve =



El Alcalde
 Juan Juan S. Llano Secretario



Que Por haberme el Ayuntamiento ocupado en la
 resolución de expedientes que quedan por
 dantes de justificación y efecto de las
 presen y declaración de salidas de los
 de este pueblo no ha podido tener efecto la
 ordinaria de hoy. En tanto puntino de
 darro de mil novecientos nueve =



El Alcalde
 Juan Juan S. Llano Secretario



cion del dia 23 de Marzo de 1909, supletoria
a la del 21 del mismo mes

Presidente
D. Juan Francisco de Almonacid
D. Juan Cortes
" Manuel Garcia Lopez
" Francisco Juan Cortes

En la Villa de Badajoz a
veintitres de Marzo de mil
novecientos nueve, pseudo la
noche de la noche, se reunen

en un sala cava comunal bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Francisco de
Almonacid y las señores concejales anexas
al margen con objeto de celebrar la sesion de
este dia en concepto de supletoria a la sesion
previa del Ayuntamiento actual que no tuvo
efecto por hallarse en el punto de suspensa
pula, resultante de incidencias que ocasionaron
perdida de justificacion que el efecto de la
decomposicion y de separacion de calidades de las
masas de este pueblo.

Declarado abierto el efecto por la pre-
sencia y el Secretario de lectura de la acta
que fue aprobada.

Leidas las Paletas oficiales de la pro-
vincia, rickmanente recibida la corporacion
quedo autorizada acordando su aprobacion
para lo dispuesto por la Intendencia general
de Sanidad y lo ordenado por el Sr. Gober-
nador Civil de la provincia se prona esta cor-
poracion de las demoras a medio de de unificar

que determinamos el anexo suscritos de dicho sus-
tancioso, así como que se puede cumplir con
a cuantas disposiciones afectan a los sus-
tanciosos y que se han de suscribir en el pre-
sente oficio.

También se acordó por unanimidad
que el Abogado o Abogado que desempeña la
oficina pública de insinuaciones de esta villa, y si
por falta del veniente de dicho oficio, de la
parte de la ejecución proporcional que le correspon-
da, o sea la diferencia que existe entre la cantidad
que por retribuciones percibe hasta llegar a la
suma de ciento noventa y cinco reales
parte del sueldo que disfruta, y considerando
que en el actual presupuesto de gastos de esta villa
nación acordada que deviene como actual, se
abone como cargo al capítulo de Suprimitos
del actual presupuesto.

A petición de la Junta local de
primera enseñanza, y no considerando suficiente
de la asignación de cincuenta reales que aparece
en el actual presupuesto para la casa ha-
bitación de este oficio, la Junta acordó por
unanimidad, se satisfaga la diferencia exis-
tente entre dicha cantidad y la de ciento con
cargo al capítulo de Suprimitos de este pre-

supuesto.

No habiendo otras asuntos de que ha-
berse al respecto la sesión de que yo el Sr. Jefe de la
Juan Fran^{co} de Llano



Jefe Cortes Miguel de

ESTANISLAO PON

Quisiera haber asistido a esta sesión, pero no pude
asistir a la sesión de este día por no disponer
suficiente número de Señores concejales. Por
lo que se ante firmo la presente para que el Sr.
Alcalde o su sustituto a fin de dar fe de lo
demás que en ella se acuerde.



El Alcalde
Juan Fran^{co} de Llano

Libro

Sesión del día 30 de Marzo supletoria a la
del 27 del mismo mes

Presidencia

- D. Francisco de Llano
- Concejales
- D. Miguel Siles
- " José Cortes
- " Francisco Cortes

En la villa de Badajoz
a treinta de Marzo de
mil novecientos nueve
a las ocho de la no-
che bajo la Presidencia

del Sr. Alcalde D. Juan Francisco de Llano
habrá de reunirse en esta Casa Consistorial
los Señores concejales que al día de hoy
presencian esta sesión de celebrarse la sesión de
este día en concepto de supletoria a la ordina-
ria del veintiocho del presente mes que no tuvo
efecto por no reunirse suficiente número de
Señores concejales. Declarada abierta a que



to por la prudencia y el Secretario di' lee
fueron de su autorias que fue aprobada.

Queda cuenta de las practicas oficiales
de la provincia, netamente recibidas de los
por medio quedo autorada y acorrido en un
punto es lo que concierne al Ayuntamiento
Unanimemente se acordó de ocupar
nada de los ordenados por el Sr. Gobernador
sivis de la provincia y fecha unido de actual
para el Sr. Tribunal de lo Civil para que
con el caracter de comisionado de este punto
mundo en un dia cinco de los proximos me
a la capital de la provincia para asistir al
juicio y revision de causas de las moras de
este pueblo abauada de la quinta que la comision
ofique en un congo de capitulos primero en el
en lo sexto de actual punto.

Como que se levantó la sesión de que
por el Secretario certifico =
Juan ^{de} ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Antonio~~
Miquel ~~de~~ ~~San~~ ~~Antonio~~

José Cortés
Francisco Gell

Acreditado por la presente que la sesión ordinaria
de hoy no se pudo celebrarse por falta de asistencia
de señores concejales. Y para que conste firmo la

presentes con el señor Alcalde en Cuituna a cuatro de Abril de mil novecientos nueve

El Alcalde
Juan Fran^{co} de Llanos
El secretario
Juan Antonio Llanos

Siligencia ha servido ordinaria de hoy no pudo celebrarse por falta de asistencia de algunos concejales. Y para que caute firme la presente se acordó en el ayuntamiento de Cuituna a diez y seis de Abril de mil novecientos nueve =

El Alcalde
Juan Fran^{co} de Llanos
El secretario
Juan Antonio Llanos

Sesion extraordinaria del dia 16 de Abril de 1909

<p>Presidente D. Juan Francisco de Llanos Concejales D. Miguel Fierro " José Cortés " Anselmo Pardo</p>	}	<p>En la villa de Cuituna a cuatro de la noche de la presente semana a diez y seis de Abril de mil novecientos nueve, se reunió en esta</p>
---	---	---

casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco de Llanos, con el fin de deliberar sobre el expediente que se sigue en el ayuntamiento de Cuituna para la concesión de un terreno para la construcción de un edificio para la que habiéndose sido en su caso el oportuno. Se acordó que se proceda a determinar

Se acordó que se proceda a determinar el terreno que se ha de conceder para la construcción de un edificio para la que habiéndose sido en su caso el oportuno.

su anuncio con la Real Orden de nueve de octubre
los vacantes de concejales que deban ser admitidos
a la elección convocada para el día dos del
proximo mes.

Extinguido de las dhas. concejales de
lo manifestado por la prudencia y vista de Real
Orden de que se deja hecho mención y demás contee-
dente se manda por unanimidad declarar que
el número de concejales que deben ser admitidos en
dicha elección es el de cuatro y que se comunique
al Sr. Presidente de la Junta Municipal de esta
ciudad de esta villa e a los efectos procedentes.

En obediencia a lo que se manda en la
convocatoria se separa la sesión que firmaron
los Señores concejales de que goza el secretario
certifico =

Juan Pan^o J. S. S. S.

Antonio Parra
Jose Lente

Miguel Díez

Roberto Serrano

Deliberación Por falta de asistencia de Señores concejales
se no pudo celebrar la sesión ordinaria de este
día. Y para que concurra a la presente que
se impide al Sr. Alcalde en fruitivo de
dies y ocho de abril de mil novecientos, nueve =



El Alcalde
Juan Pan^o J. S. S. S.

Roberto Serrano

Para hacer constar que por falta de asis-
tencia de Señores concejales se ha podido ce-
lebrar la sesión ordinaria de este día. Y
para que conste extiendo la presente que fir-

mo con el Señor Alcalde de su barrio de veinti-
cinco de Abril de mil novecientos nueve =

El Alcalde de El Barrio
Juan Fran^{co} de Llanos Señor

El cargo caudal por la presente que con
servicio ordinario de este día no puede tener
efecto por la misma causa que en las diligencias
que se han suscitado se expresa. Ciente por la presente
que firmo con el Sr. Alcalde de subscritura a diez y
seis de Mayo de mil novecientos nueve =

El Alcalde de El Barrio
Juan Fran^{co} de Llanos Señor

Para hacer caudal que la servicia ordinario
de hoy no ha podido celebrarse la servicia de es-
ta fecha por falta de asistencia de Señores,
concejales. Ciente por la presente que firmo
con el Sr. Alcalde de subscritura a diez y seis de Mayo
de mil novecientos nueve =

El Alcalde de El Barrio
Juan Fran^{co} de Llanos Señor

El servicio ordinario de hoy no ha po-
dido tener efecto por falta de asistencia de
Señores concejales. Ciente por la presente que
firmo con el Señor Alcalde de subscritura a
diez y seis de Mayo de mil novecientos nueve =

El Alcalde de El Barrio
Juan Fran^{co} de Llanos Señor



cion del dia 1^o de mayo de 1705 en virtud de la ordenacion del 16 del mismo mes

Presidente

D. Francisco de Hoces

D. Miguel de Sotomayor

D. José Cortés

D. Pedro de Sotomayor

D. Francisco Cortés

En la Villa de Badajoz a diez y ocho de Mayo de mil novecientos, veinte y tres, a las once de la noche, previa especial convocatoria hecha al efecto se reunieron en esta

Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco de Hoces, los señores concejales que al margen se expresan con objeto de proceder a elegir por la sesión de este día un concepto de arbitrio a la ordenacion del día 16 de mayo del setenta y uno que no tuvo efecto por falta de asistencia de algunos concejales.

Se acordó abrir el acto y el Secretario di lectura de los dos dictámenes que fueron aprobados y ratificados respectivamente.

Se dio cuenta de las cuentas oficiales de la provincia últimamente recibidas y la correspondencia que quedó enterada de acuerdo de cumplimiento de lo que se acuerda al presente.

Se dio cuenta de la distribución e inversión de fondos que fue por unanimidad aprobada.

Por la presidencia se manifestó a las corporaciones que durante el plazo de ochos días que se cumplimentó de lo ofrecido por el Sr.

Titulo tercero y a los efectos prevenidos por el articulo
cuarto del Real Decreto de unificación de
Materia de nulprosecuitor concurto y no habia por
manuscrito expuesta al publico la lista de los que
fuesen proclamados definitivamente elegidos en la
única sesion de que consta este término, en que
durante dicho periodo se haya producido alguna
cisa ni excoisa alguna contra los elegidos de lo que
la corporacion quedo autorada.

Diose cuenta de la liquidacion practicada
en el presupuesto de nulprosecuitor ocho, asi como
de la repudiccion de los creditos que de la misma
remittaron en el presupuesto ordinario corriente
la corporacion quedo autorada en consecuencia apro-
bada y que se cumplara se remita al Sr. D.
Donador civil de la provincia segun esta man-
dado.

Leida cuenta de lo prentado por D.
Antonio Manuel Alvarez, en nombre de los señores
de por parte Ayuntamiento para asistir al pri-
mo y revisor de excoisiones de las mesas de pte que
de la Capital de la provincia, la corporacion
acordo por unanimidad aprobarla, asi como
que se abra a dicho Sr. D. la suma de trece
ta y cinco pesetas si que a quella se le
cargara al capitulo primero articulo
sexto del actual presupuesto.

Por unanimidad se acordo auillarar
en nombre de D. Ramon Rodriguez Carrero, en vista
de que en transmitido ha satisfecho el impuesto de

estas cosas a la Real Caxa, asi como que en el presente se
nada altera la rigurosa publicacion de esta villa, mas
juego de tierras de labor en este termino y parte de Ho-
ya del Obispo causa utilidad liquida inapreciable de
cinco peetas, que comprunde su capitulo patrono
sistiendo de un favor en este de un favor unido, y el
aprobado por auto fecha treinta de setiembre
terno, cuyo fin se pedijeron por compra que hi-
ro a la Real Caxa el Obispo de Badajoz en representacion
ajuda de su esposa Dña. Juana de Guzman y de algunos
trinitarios. Y unanimemente se acordó enillorada
nombre de D. Rodrigo el Obispo de Badajoz en vista de
que por su transmision se ha catufado el finquero
de devesas reales y que en adelante se usara el
toda la rigurosa publicacion de esta villa cinco fam-
ojos de tierra de labor en este termino y parte de Ho-
yos de la oliva causa utilidad liquida inap-
preciable de cinco peetas, que comprunde su ca-
pitulo patrono, instruido en este de un favor unido
y aprobado por auto fecha veinte de
septiembre de este año, dar se lea de la Real Caxa de
Badajoz de las que se remite actualmente
enillorada, cuyo fin se pedijeron por compra
que hizo a D. Manuel Prieto el Obispo de Badajoz
se documenta de referencia.

Se acordó igualmente enillorada
a nombre de D. Juan de Guzman, teniente de
toda que por su transmision se ha catufado el
superior de devesas reales y que en adelante se
usara de esta villa cinco famojos de tierra de labor en este termino y parte de Ho-

tillo, media fanega de tierra colada en este
termino y sitio de las Barreras en la utilidad
liquida imposible de cuatro peetas que es por
demas expediente por serlo mismo efecto de por
municipal y a su favor y aprobado por esta fecha
de de febrero siguiente, que es a favor por honra
cia de su padre. Ina y Manuel Cruz Olivas, de su
de la de la de este.

Tambien se acordó por unanimidad
en vista de que por sus traminios se ha ratificado
el impuesto de tercias reales y que en consecuencia en
nada altera la riqueza publica de esta villa e
similares a nombre de D. Juan de la Cruz Calvo
y sus fanegas de tierra de labor en este ter
mino y sitio de la Sierra en la utilidad
liquida imposible de veinte y tres peetas y de
fanegas de tierra en el propio termino y sitio
con el liquido imposible de quince peetas, con
previdencia en su expediente de informacion
por serlo mismo a su favor y aprobado
por esta fecha diez y nueve de febrero siguiente
en su fin con a favor por compra que hizo
a D. Manuel Cortes Cortes, de esta de la de ha
ja a D. Melchor Cortes Cortes que se apare
ce en la actualidad en esta villa.

Tambien se acordó en nombre de
nombre de D. Bartolome Casanova Gallardo en
vista de que por sus traminios se ha ratifi
cado el impuesto de tercias reales y que en



trouacion en nada altera la riqueza pu-
blica de esta villa tres cuartas de tiempo se
labora en este termino y sitio de los campos con la
utilidad liquida inapreciable de cinco puetos que
ocurren en un expediente por error y en tiempo en
este puetos municipales a su favor y aprobado
por esta fecha de treinta y siete de octubre
que asiguro por culpa que hizo el Sr. Juan de
Hollando Dupon, de quien se ha de bajar el quinto
Hollando Esady que le reueta a tueldo de un
Novada.

Tambien se acordó por unanimidad
cuillevares a nombre de D. Pablo Lorenzo como
mes, teniendo en cuenta de que por su termino
se ha satisfecho el impuesto de derechos reales a la
Hacienda y que se ha acordado en nada altera
la riqueza publica de esta villa, se dio fe en
ya de tiempo de labor en este termino y sitio
de Prado con la utilidad liquida inapreciable
de cinco puetos, que ocurren en un expediente
de impugnacion por error y en tiempo a su favor
y aprobado por esta fecha de 20 de el campo y de
mes, que asiguro por culpa que hizo el Sr. Felipe
Reforma de la deuda de bajar el quinto =

Tambien se acordó por unanimidad
cuillevares a nombre de J. Fernando el banco
convencido en vista de que por su termino

se ha satisfecho el suplico de derechos
reales á los Alcaldes y que en consecuencia
queda altera la riqueza pública de esta villa
morada situada en el calle de Santa Cruz
fina de este pueblo ante Nueva número cua-
tro de gobierno con la utilidad líquida in-
dependiente de cinco pechos, que es conforme un
expediente prescrito instruido en este Ayuntamiento
municipal y aprobado por auto fecha mes
de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, la cual
quiere por culpa que hizo el Excmo. Sr. D.
Luis, donde se le da de baja si este =

Se acordó así mismo por unanimidad
donde se acuerda a nombre de Ramón Cortés
Cejado teniendo su cuenta que por su trans-
misión ha satisfecho el suplico de derechos
reales y que en consecuencia queda altera la
riqueza pública de esta villa, morada si-
tuada en el calle abajo de este pueblo número
cinco de gobierno con la utilidad líquida in-
dependiente de cinco pechos que es conforme un
expediente prescrito instruido en este Ayuntamiento
municipal y a su favor, aprobado por auto
fecha diez y siete de Diciembre, que es conforme
por culpa que hizo el Sr. D. Miguel de los Ríos
donde se le da de baja a Casimiro Prieto Ed.

Por consiguiente se acordó así mismo
a nombre de Ramón Cortés Cejado su repre-
sentación de su esposa Dña. María Concepción
ro, teniendo su cuenta de que por su trans-
misión se ha satisfecho el suplico de derechos

reales y que en su consecuencia en cada peticion
requiera publica de esta villa, ma fuese de
fuerza de labor en este termino y sitio de la Corp
causa utilidad liquida, indispensable de arte pe
ros y medicos, para que de tierra tambien se
labor en el proprio termino y sitio de Albarquero
con unido de gleba en esta es el liquido indispensable
con unido de tres pectoris con unido de un solo pe
dicente de influencia proporcional intuitivo que de
Tronco de la favor de representado Roman Cortes
Respecto en representacion de un mager y supra
de por auto fecha veinte de Mayo ultimo que
adquirio por herencia de Nicolo Chiquero Chiquero
de donde se la de la casa de vacante de un mager que de
aparecen en el paraiso.

Tambien se acordó en millares
a nombre de Juan Perez Cortes, en vista de que por
su transmision se ha antequo el su preterito de
derechos reales que en su traslado se trata de otra
la riqueza publica de esta villa, ma en cada
trabajo de esta casa de la casa de este pueblo mismo
modo de gobierno en la utilidad liquida
indispensable de cinco pectoris con unido de un solo pe
que expediente proporcional intuitivo en el paraiso
de municipio de esta villa y en su favor que fue
aprobado por auto fecha once de Mayo
pictivo, para que se adquiere por compra que hizo
a Juan Perez Chiquero de un solo de la casa de
Chiquero de la casa de un mager, que se remeta a un mager
dos. =

manifiesto de acuerdo con el nombre
de D. Manuel Gradado Prieto, segundo en su
ta de que por sus transmisiones se ha satisfecho el
impuesto de derechos reales y que en los libros en
su poder se halla la siguiente partida de esta rama
media por un gal de terreno plantado de Olivos
en este término y sitio del Surrojo, con la uti-
lidad líquida imponible de una peca, que
ocupa de un expediente por propio sustituto
en favor de su hijo D. Manuel y aprobado
por auto fecha catorce de octubre último
la cual se opone por compra que hizo a D. Juan
los Peres Puyig de un gal de campo a D. Juan
de Belbencha con un gal.

Si se cuenta de haber sido aprobado
por la Superioridad el reparto de censos
de este término, correspondiente al dicho terreno
y la corporación quedó autorizada acordando que
se correspondiese a esta corporación y no al P. N.
de un gal, por la recusación para que se
ajuntase a la recusación a la vigueta de un gal.

Si se cuenta de las relaciones por el
a que se cuenta de la vigueta de un gal punto de
territorial, así como se les quitare el nombre
de las resurre de las fincas que los mismos con-
pueden, por rústica y urbana y rústica y
por sus transmisiones se ha satisfecho el impus-
to de derechos reales y que en los libros en
nada de esta rama pública de esta
Villa de Badajoz de un gal de un gal de un gal
lo propio por la Santa Junta de un gal.



acceder a lo solicitado cuando baxa
dichos inmuebles en las relaciones suyas,
Finalmente figurar en villorados.

Por mandado de acceso a ratifica
ce a D. Nadio Pizarro Rodriguez, Jefe de
nombro por este Ayuntamiento para
la medida de las montes de la actual
pavor la suma de dos pesetas cincuenta
centimos por año honorario en dichas opera-
ciones con cargo al capitulo primero arto
cuarto sexto de la actual presupuesto. Dado en
esta villa de Badajoz a diez y siete de Mayo de
1885 Juan de Llanos Miguel Diaz

[Signature]
Alcalde Pizarro

[Signature]
Jose Cortés

[Signature]
Francisco Lopez

Diferencia de credito por lo presente que ha sido
no ha podido tener efecto por falta de asistencia
de señores Concejales. Y para que conste firma con
ese. Recibe en escritura de veridico de Mayo de mil no
ve y cinco años

Alcalde
Juan Fran^{co} de Llanos

El Secretario
Juan de Llanos



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Tray La sesion ordinaria de hoy no ha podido celebrarse por falta de asistencia de Señores Concejales. Consta que consta el presente que firmo con el Señor Alcalde de la Crutina o hembra de un movimiento nuevo ~



El Alcalde
Juan Fran^{co} de Llanos

Del Secretario
Juan Luis de Llanos

Tray Por la causa que se expresa esta diligencia anterior no ha podido tener efecto la sesion ordinaria de hoy. Consta por lo presente que firmo con el Señor Alcalde de la Crutina o seis de Junio de un movimiento nuevo ~



El Alcalde
Juan Fran^{co} de Llanos

Del Escribano
Juan Luis de Llanos

Tray Para hacer constar que la sesion ordinaria de hoy no pudo celebrarse por falta de asistencia de Señores Concejales. Consta por lo presente que firmo con el Señor Alcalde de la Crutina o seis de Junio de un movimiento nuevo ~



El Alcalde
Juan Fran^{co} de Llanos

Del Escribano
Juan Luis de Llanos

Sesion extraordinaria del 16 de Junio de 1809

Presidente
D. Juan Fran^{co} de Llanos
Concejales
D. Miguel Sigis Fanez
" José Cortes Llanos
" Melio Paricio Llanos
" Melio Paricio Cortes

En la Villa de Crutina
a diez y seis de Junio
de mil novecientos nueve
siendo los nueve de la
noche previa especial
convocatoria hecha al



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

efecto se remiaron en esta causa causista
vial bajo la presidencia del Tenor Alcalde
D. Juan Francisco de Siles y todos los señores
callejales que asistieron y al margen se ex-
pone con objeto de celebrar la sesión extror-
dinaria y pública de este día que declaró
abierto la presidencia.

Seguidamente el Tenor presidente ex-
puso que como de las Sesiones Callejales
constaba el objeto de la convocatoria era
este otro fijar definitivamente los cuantos de
municipios pertenecientes al censo de un mo-
necio de ocho que estaban sobre la mesa
de dictamen emitido sobre ellos por el Re-
gido D. Siles en su virtud y por el artu-
lo de las Cortes pertenecientes de la Ley se ex-
aminaron por los señores Callejales los cen-
sos repitidos y determinaron fijar el censo en
ochocientos treinta y ocho peletas vein-
te y dos cuernos, acordado al propio tiempo
se pasen los mismos con toda su documen-
tación a la Junta municipal para su re-
visión y censura de conformidad con lo dispo-
nido en el artículo 161 de la Ley municipal, cumpli-
do previamente lo dispuesto en el apartado terce-
ro de dicho artículo para lo cual debe darse

previamente conocimiento al demandado por
medio de bandos y edictos si fue de que dicho demandado
pueda presentarse por escrito lo que de ella se las
oficiosa y oportuna.

Díase cuenta de las expedientes al amillanamiento
de la riqueza nística pecuaria y urbana
de este término formado por la Junta provincial de
esta villa para el próximo año la Corporación por
unanimidad acordó aprobarlas y que se expongan al
público por espacio de quince días a fin de que
santos dichos periodos puedan interponerse en su caso
todas las reclamaciones que estuviere pertinentes
y transcurridos que fueren se remitan con su
copia al Sr. Administrador de Hacienda de la pro-
vincia para su aprobación si la merece.

Procediendo a otros asuntos la
causatoria se levanta la sesión que firmaron
los señores concurrentes de que yo el secretario certifico
Juan Fran^{co} de Llanos Miguel Díaz

Antonio Pareja

Francisco Górriz

José Cortés

Diligencia La misma ordinaria de hoy no ha podido se-
lebrarse por falta de asistencia de señores concurrentes.
Aprueba que continúe extendiéndose la presente que firmo
causal Señor Alcalde en butaca a veinte de Ju-
nio de mil novecientos nueve =

del Alcalde
Juan Fran^{co} de Llanos

del Sr.
Antonio Pareja



Troy Por no haber caudales que los accioneros
 no de hoy no pudo celebrarse por falta de
 cantidad de sumos caudales. Por lo que
 que caudales estando la parte que formo
 caudal sumo. Alcalde de Excmo. Ayuntamiento
 de San Juan de los Rios de Guzman
 Juan Manuel de Alarcón

Señal del día 24 de Junio del 1862 supletoria a la ordinaria
 del día 27 del mismo mes

Presidente
 D. Juan Francisco de Alarcón
 Concejales
 D. Juan Manuel López Cortés
 D. José Cortés Jodoy
 D. Andrés Páez Jara
 D. Florencio Jara Cortés

En la Villa de Buenaventura
 veinte y nueve de Junio
 de mil ochocientos sesenta
 y siete a las diez de la mañana
 se reunió el Ayuntamiento
 para el efecto se reunió
 en esta Casa Consistorial bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Juan Francisco de Alarcón Jodoy los Señores
 Concejales que al margen se expresan
 con objeto de proceder a celebrar la se-
 sion de esta dia en concepto de supletoria
 a la ordinaria del día veinte y siete del
 actual que no tuvo efecto por falta de
 asistencia de los Señores Concejales
 Declarado habiendo el acto que se leantaron
 de lectura a los Sr. ultimos señores que fueron
 aprobados y ratificados respectivamente

discreta de los Dilectos, últimamente recibidos
la corporación queda enterada acordando por con-
plimiento de lo que conviene al Ayuntamiento
con unanimidad se acordó satisfacer
a los empleados de este Ayuntamiento los
haleros que se le adeudan o sea el primer
semestre del actual ejercicio

En su misma reunión acordó por unanimi-
dad satisfacer a Don Juan Manuel y a
por la cantidad de veinte y ocho reales
por los cerros que ha facilitado a este
Ayuntamiento para el uso de las banderas
según cuenta que presenta la junta aprobada
cada cuenta de la presentada por
Don Manuel Talia y los efectos
facilitados a este Ayuntamiento
por el propio semestre del actual ejer-
cicio. El Ayuntamiento que unanimi-
tadit acordó aprobarlo y que se le
satisfaga la cantidad de veinte y tres
reales que a quella cuenta mayor
al capítulo primero artículo segundo
del presupuesto siguiente
Segundamente se dio cuenta de lo que
ha satisfizo el Ayuntamiento a esta
corporación Don Antonio y Don
a los señores Carranza y Compañía
por los impresos y otros efectos que
ha facilitado a la Señoría

este Ayuntamiento en el primer semestre
del actual ejercicio ingiere cincuenta
y ocho reales y veinte y cinco centavos segun
los libros que presenta, el Ayuntamiento es
aprobable y que se le ratifique a dicho sem
lo expone como en caso el capitulo
primero articulo segundo del actual
precepto

En su virtud se acordó ratificarse
Don Francisco Jodry la cantidad de
diez reales que el primer semestre
de la presente cuenta Ayuntamiento
en los meses de mayo, junio y julio
dichos; todo lo que al capitulo primero
articulo octavo del actual precepto

que habiendo otros asuntos a que tratar
se dio por terminado el acto a que se
el presente certificado

Juan Fran^{co} J. Llanos Aurelio Paricio

Francisco Gomez

Procurador Lopez

Jose Cortes

Juan Fran^{co}
de Paricio
Subscribo

licencia Para hacer cuentas por cuarenta
días y seis folios ites pueda errar con la
fecha de hoy presente libro. Cristóbal de
de Junio de mil novecientos noventa y

El libro
Cristóbal de

to
la
to
=

18

